



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10
FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 525
(Noviembre 29 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 014-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Obra Pública Nro. 014-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, estipuló en la cláusula sexta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Hasta la liquidación del contrato y tres (03) años mas	20% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco años desde el recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Tres (3) años a partir de la entrega material del bien	20% del valor del contrato

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Responsabilidad extracontractual	civil	Hasta la liquidación del contrato.	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2 3.1.17 del decreto 1082 de 2015.
-------------------------------------	-------	------------------------------------	---

Que el señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, constituyó con la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, con NIT Nro. 860.037.013-6; las pólizas Nro. M-100107346 ANEXO 0 y M-100017792 ANEXO 0, del día 22 de noviembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de Garantías, estipulada en el contrato de Obra Pública Nro: 014-2019.

Que revisadas las pólizas M-100107346 ANEXO 0 y M-100017792 ANEXO 0, del día 22 de noviembre de 2019, expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por el señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, se observa:

TOMADOR:	HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO C.C. 70.515.598		
AFIANZADO:	HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO C.C. 70.515.598		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$100.659.155,80	29-11-2019	22-06-2020 ¹
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad y correcto funcionamiento	\$100.659.155,80	29-11-2019	22-02-2023 ²
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$100.659.155,80	29-11-2019	22-02-2023 ³
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

¹ Requiere ampliar la vigencia del presente amparo tres meses más.

² Requiere ampliar la vigencia del presente amparo siete días más.

³ Requiere ampliar la vigencia del presente amparo siete días más.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Estabilidad y Calidad de la Obra	\$100.659.155,80	Cinco (05) años a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO C.C. 70.515.598		
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SONSON-TERCEROS, AFECTADOS		
Predios, labores y operaciones	\$124.217.400	29-11-2019	22-02-2020
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de obra pública Nro. 014-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la póliza de Seguro de Cumplimiento, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos, de igual forma, deberá ajustar el valor asegurado en la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que esta póliza debe contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, situación que deberá estar en firme antes del primer pago por parte del CONTRATANTE.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. M-100107346 ANEXO 0 y M-100017792 ANEXO 0, del día 22 de noviembre de 2019, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por el señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ciudadanía Nro. 70.515.598, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de garantías del contrato de Obra pública Nro: 014-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **HECTOR ALONSO GIRALDO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.515.598, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 29 días del Mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Alcaldesa Municipal (Encargada)
Decreto 121 de 2019

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Victor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

